LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA".
INFORME DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA

INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 91/2010 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 5 de mayo del 2010, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2010, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA" ID N° 218276;** en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay, y al Estado Paraguayo.

APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día 5 de mayo del año dos mil once según consta en el Acta de "**Apertura de Sobres**" del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Nº	Empresa Oferente	Oferta Gs.-
1	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	Gs.- 940.368.220.-
2	HORMIMETAL CONSULTORA	Gs.- 1.138.159.442.-
3	GRAU CONSTRUCTORA	Gs.- 1.160.864.540.-
4	JR CONSTRUCTORA	Gs.- 1.212.068.603.-

3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

De conformidad a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Cláusulas 28, 29 y 30, Sección I de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Arts. 60 y 61 del Reglamento que se transcriben a continuación: Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · Gobierno · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. La Declaración Jurada del Art. 40º es debidamente completada y firmada.
4. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
6. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
7. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
8. Los documentos de la oferta estén en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Los licitantes serán evaluados y calificados de acuerdo al criterio de calificación CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación Pública Nacional como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios registrados en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas, se observa que se presentaron 4 (cuatro) Empresas, la Adjudicación fue establecida por el TOTAL, por lo que se agrupan en función a los montos totales de las ofertas de menor a mayor, siendo, la más baja presentada por la Firma CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L., seguidamente se analiza los documentos presentados, detallando la comprobación del cumplimiento de los requisitos con respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, según detalle:

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · Gobierno Departamental · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Nº	Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
1	Carta de Presentación de la Oferta. (documento original);	X		
2	Formulario de lista de Precios, cantidades, debidamente completado y firmado; (documento original); Formulario A.1. y Formulario A.2.	x		Se observa errores aritméticas. Se solicitará aclaración a la firma Consultoría & servicio y su conformidad.
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);	X		
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X		Es una Empresa Unipersonal

De acuerdo a una verificación minuciosa realizada a los documentos de carácter sustancial, se comprueba que el Oferente cometió errores de cálculo en la Planilla de Computo Métrico y Presupuestos específicamente en el Item 7, en la cual se observa que en el mencionado ítem al realizar la operación entre la cantidad y el precio unitario dice: (Cantidad 4.716) x (Precio 185.737) da como resultado Gs. 741.826.800, debiendo ser la suma de Gs. 875.935.692(GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS). En ese sentido este Comité remitirá a través de Unidad Operativa de Contrataciones Nota a la firma Consultoría y Servicios para que realice y confirme su conformidad las correcciones aritmética observadas según establece la Ley 2051/03 en su Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS que a continuación se describen:

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · Gobierno Departamental · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Verificación de Documentos adicionales (IAO 11.1 i).

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales

CONDICION CUMPLE Y/O NO CUMPLE

EMPRESA		CUMPLEN	OBSERVACIÓN
IAO 11.1(i)	(a) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal, expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta. (b) Constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta. (c) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (d) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas; **(e) Copia de Patente Comercial.** **(f) Copia de Cedula de Identidad.** **(g) Copia del RUC**	CUMPLEN	CUMPLEN
Además deberá remitir cuanto sigue: **BALANCE 2010; FORMULARIO:** **FORMULARIO 1.3. SITUACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO EL AÑO 2010.** **FORMULARIO 1.5. FACTURACIÓN MEDIA EN CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO 2010.**			

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

Concluida la verificación correspondiente, esperando la respuesta de la firma Consultoría & Servicios S.R.L., para agregar en el análisis correspondientes

RESUMEN

Hemos realizado la evaluación de las ofertas en estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento de la misión acomendada por el Señor Gobernador para obtener las mejores condiciones de contratación a favor de la Institución, en consecuencia recomendamos esperar el resultado de la correcciones aritméticas de parte de la firma consultoría en un plazo no mayor de 48 horas a partir de la notificación de parte de Unidad Operativa de Contratación "UOC".

SR. ADOLFO VILLALBA
Secretario de Obras

SRA. SONIA FOLIA
Secretaria General

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA".

INFORME DE EVALUACIÓN
SEGUNDA ETAPA

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las ocho horas, se reúnen el Comité de Evaluación en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2010, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA" ID N° 218276,** con el objeto a verificar las correcciones aritméticas realizadas a la firma a solicitud del Comité de Evaluación a la firma Consultoría & Servicios S.R.L., de tal manera analizar las documentaciones solicitas.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Culminado la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal se procede a analizar las correcciones aritméticas en el Ítem N° 7, observando que ha sido corregido en forma exacta el resultado observado debidamente completado y firmado.

SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual del oferente, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera-económica razonable de la firma CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., por tal motivo cumple con los requerimientos exigidos en este punto.

EXPERIENCIA

La Firma CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L, presenta fotocopias de documentos que avalan las obras en la cantidad y valor de conformidad a lo solicitado en el PBC, monto que supera el límite solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo cumple sobradamente las exigencias de Experiencia solicitadas.

GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY · Gobierno Departamental · REPUBLICA DEL PARAGUAY

PLAZOS DE ENTREGA

Prosiguiendo con la evaluación se analiza la información referente al plazo y condiciones de entrega y esta cumple con lo querido en el Pliego de bases y Condiciones.

HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

En la Sección I Instrucción a los oferentes, en la cláusula 11.1 inciso f) del P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ".....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", se constata que la Firma CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L cumple con la habilitación en el rubro solicitado.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Instrucción a los Oferentes (IAO) punto E –Evaluación y Comparación de Ofertas- ; y, la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación-, se ha constatado la participación de oferentes que poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º - Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación por el total, a la firma calificada que cumple: con las especificaciones técnicas solicitadas, todos los requerimientos del P.B.C., el plazo de entrega, y la oferta más ventajosa de los bienes solicitados para el llamado a **LICITACIÓN**

GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY • Gobierno Departamental • REPUBLICA DEL PARAGUAY

PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA" ID N° 218276, según detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cantidad	P. Unit.	P. Total
1.	Replanteo y Marcación de la Obra	m2	4.716,00	1.485	7.003.260
2.	Instalaciones Provisorias	gl	1,00	7.260.000	7.260.000
3.	Movilización	gl	1,00	15.950.000	15.950.000
4.	Corte y Perfilado	M2	4.716,00	7.260	34.238.160
5.	Relleno y Compactación	M3	840,00	52.800	44.352.000
6.	Flete	gl	1,00	85.360.000	85.360.000
7.	Pavimento de hormigón armado e= 12 cm	M2	4.716,00	185.737	875.935.692
8.	Pintura	gl	1,00	1.485.000	1.485.000
9	Cartel de Obras	gl	1,00	1.243.000	1.243.000
10	Limpieza final	gl	1,00	1.650.000	1.650.0000
	TOTAL Gs.				1.074.477.112

11) Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", en ese sentido corresponde adjudicar a la firma CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L. cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la mejor oferta conforme al llamado.

12) Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser única oferta presentada y por cumplir con las especificaciones técnicas requerida, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efectos adjudicar a la empresa firma Grau Constructora por un monto total de Gs.- 1.074.477.112 (GUARANÍES UN MIL SETENTA Y CUATRO

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · Gobierno Departamental · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE) IVA INCLUIDO, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para enviar a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas de los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar a la firma CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L. y proseguir con el proceso de la licitación, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación, no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. ADOLFO VILLALBA
Secretario de Obras

SRA. SONIA FOLIA
Secretaria General

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas